LOSADA

REPRESENTANTE

PLENARIA CÁMARA

Dur

Proyecto de LEY ORDINARIA No. 333/2022C - 115/2021S

"Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingenieria y matemáticas".

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Artículo 1°, Objeto. El objeto del presente proyecto de la presente Ley es promover, incentivar y fortalecer la participación de niñas, adolescentes y mujeres en áreas de la ciencia, la tecnología, ingeniería y matemáticas a través de la implementación e institucionalización de una política pública, de forma articulada, concertada y coordinada con diferentes entidades y sectores en las que se incluyan, entre otros, procesos sociales, educativos, culturales, laborales e investigativos.

Justificación:

La anterior solicitud obedece a técnica legislativa, ya que una vez surtido el trámite de los debates (4) debates pasa a sanción presidencial y se convierte en Ley de la República.

Cordialmente,

7 19 JUN 213 (

JVAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

14 JUN 2003 AM

#EVOLUCIÓN SOCIAL

1





14 4 JUN 2623

Plenaria Cámara de Representantes.

Presentación de Proposición proyecto de ley número 333 de 2022 Cámara y 115 de 2021 Senado "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas

Proposición:

Modifíquese el <u>artículo 2</u> del proyecto de ley número 333 de 2022 Cámara y 115 de 2021 Senado "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas", adicionando un parágrafo que indicará lo siguiente:

"Parágrafo. Para el diseño e implementación de la política pública de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de los pueblos étnicos, y se deberá diseñar e implementar proyectos especiales para las niñas, adolescentes y mujeres con pertenencia étnica, acatando y garantizando los derechos de que tratan los artículos 1,7 y 8 de la Constitución Política de 1991 y el convenio 169 de la OIT"

Normar David Bañol Álvarez
Representante a la Cámara-MAIS
Circunscripción Especial Indígena

19 JUN 27

ETT WELL A P



PROPOSICIÓN





- BL-1 TI

Modifiquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 333 de 2022 ""Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnologías, ingeniería y matemáticas"

Artículo 3°. Objetivos. En el diseño e implementación de la política pública para la promoción de la participación de niñas, jóvenes y mujeres en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, tendrán en cuenta entre otros los siguientes objetivos.

- 1. Reducir la brecha entre hombres y mujeres en la participación en campos de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas en todos los niveles de educación.
- Promover el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a las áreas de Ciencia,
 Tecnología, Ingeniería y Matemáticas desde temprana edad.
- 3. Fomentar el interés de las niñas<u>, adolescentes</u> y mujeres por la apropiación de la Ciencia y Tecnología en diferentes espacios culturales y científicos.
- 4. Incentivar las perspectivas de carreras de las niñas, adolescentes y mujeres en la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.
- 5. Reconocer anualmente los logros de la mujer en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.
- 6. Adelantar iniciativas que permitan cambiar patrones culturales y socioeconómicos que obstruyen la participación y desarrollo de las mujeres en estas áreas del conocimiento.
- 7. Promover el desarrollo de políticas de inclusión laboral y de cultura institucional para las mujeres que se desempeñan en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.
- 8. Establecer alianzas estratégicas con el sector privado, y organizaciones nacionales como internacionales con la finalidad de promover la participación plena de la mujer en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.
- 9. Atraer talento femenino formado y especializado en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, con miras a combatir los estereotipos de género.
- 10. Fomentar la empleabilidad, emprendimiento y vinculación laboral de las mujeres con formación académica en Ciencia y Tecnología.
- 11. Estimular la participación efectiva de las mujeres en espacios de toma de decisiones para avanzar en la equidad de género en lo local, regional y nacional.
- 12. Favorecer la dimensión de género en la investigación en contextos académicos e institucionales.

13. Perfeccionar los procesos de enseñanza aprendizaje de docentes, tutores o profesionales que se desempeñen en escenarios de formación de formadores en búsqueda de la igualdad de derechos y oportunidades.

4:97



- 14. Unir esfuerzos de diversos sectores sociales que asistan y coadyuven al mejoramiento de la autopercepción y la autoeficacia de las niñas y jóvenes, adolescentes en las áreas STEM, con el fin de que valoren positivamente sus habilidades y capacidades para las áreas STEM en diferentes espacios.
- 15. Desarrollar proyectos a la medida que brinden experiencias innovadoras y de interés y que logren despertar vocaciones por la ingeniería y las ciencias a través de estrategias de mentoreo que acompañen a jévenes, adolescentes y mujeres en el desarrollo de vocaciones y en su carrera profesional.
- 16. Establecer una línea de trabajo directa con MinTIC, que enfatice en la necesidad de asegurar el acceso a internet e infraestructura tecnológica para toda la población, asegurando el acceso a niñas, jóvenes, adolescentes y mujeres para superar brechas de género en las instituciones de educación.
- 17. Formular proyectos transversales basados en STEM a través de metodologías como aprendizaje basado en proyectos (ABP) en el aula, que involucren a las familias, acudientes o cuidadores, para trabajar en torno a ideas preconcebidas de las áreas STEM que afectan la selección de estas vocaciones.

JUSTIFICACIÓN

Se proponen cambios en la terminología de "joven" a "adolescentes" considerando que se mantenga el objetivo del proyecto de ley en cuanto a la participación de las mujeres en las diferentes etapas del curso de vida.

Atentamente,

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO

Trick latel

Representante a la Cámara por Nariño

Pacto Histórico









PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley N° 333 de 2022 Cámara - 115 de 2021 Senado

Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Modifíquese el **artículo 3** del Proyecto de Ley N° 333 de 2022 Cámara – 115 de 2021 Senado, "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas", el cual quedará así:

Artículo 3o. Objetivos. En el diseño e implementación de la política pública para la promoción de la participación de niñas, jóvenes adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, tendrán en cuenta entre otros los siguientes objetivos.

- 1. Reducir la brecha entre hombres y mujeres en la participación en campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en todos los niveles de educación.
- Promover el acceso de las niñas, <u>adolescentes</u> y mujeres a las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas desde temprana edad.
- 3. Fomentar el interés de las niñas, <u>adolescentes</u> y mujeres por la apropiación de la ciencia y la tecnología en diferentes espacios culturales y científicos.
- Incentivar <u>el interés y participación</u> <u>las perspectivas de carreras</u> de las niñas, <u>adolescentes</u> y mujeres en <u>carreras de</u> la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- Reconocer anualmente los logros de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- 6. Adelantar iniciativas que permitan cambiar patrones culturales y socioeconómicos que obstruyen la participación y desarrollo de las mujeres en estas áreas del conocimiento.
- 7. Promover el desarrollo de políticas de inclusión laboral y de cultura institucional para las mujeres que se desempeñan en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- Establecer alianzas estratégicas con el sector privado, y organizaciones nacionales como internacionales con la finalidad de promover la participación plena de la mujer en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- 9. Atraer talento femenino formado y especializado en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con miras a combatir los estereotipos de género.
- 10. Fomentar la empleabilidad, emprendimiento y vinculación laboral de las mujeres con formación académica en Ciencia y Tecnología.
- 11. Estimular la participación efectiva de las mujeres en espacios de toma de decisiones para avanzar en la equidad de género en lo local, regional y nacional.
- 12. Favorecer la dimensión de género en Fortalecer la investigación de mujeres en ciencia, tecnología ingeniería y matemáticas en contextos y espacios académicos e institucionales.
- 13. Favorecer la participación de mujeres en semilleros y grupos de investigación relacionados con ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- 14. Perfeccionar los procesos de enseñanza-aprendizaje de docentes, tutores o profesionales que se desempeñen en escenarios de formación de formadores en búsqueda de la igualdad de derechos y oportunidades.
- 15. Unir esfuerzos de diversos sectores sociales que asistan y coadyuven al mejoramiento de la autopercepción y la autoeficacia de las niñas <u>y adolescentes</u> y jóvenes en las áreas STEM, con el fin de que valoren positivamente sus habilidades y capacidades para las áreas STEM en diferentes espacios
- 16. Desarrollar proyectos a la medida que brinden experiencias innovadoras y de interés y que logren despertar vocaciones por la ingeniería y las ciencias a través de estrategias de mentoreo que acompañen a jóvenes—adolescentes y mujeres en el desarrollo de vocaciones y en su carrera profesional.
- 17. Establecer una línea de trabajo directa con MINTIC, que enfatice en la necesidad de asegurar el acceso a internet e infraestructura tecnológica para toda la población, asegurando el acceso a niñas, jóvenes adolescentes y mujeres para superar brechas de género en las instituciones de educación.





18. Formular proyectos transversales basados en STEM a través de metodologías como aprendizaje basado en proyectos (ABP) en el aula, que involucren a las familias, acudientes o cuidadores, para trabajar en torno a ideas preconcebidas de las áreas STEM que afectan la selección de estas vocaciones.

LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO



ART

Bogotá, D. C., 14 de junio de 2023

Doctor

DAVID RACERO MAYORCA

Presidente Cámara de Representantes Ciudad J 19 JUNE

Asunto: Proposición de modificación

Respetado Señor presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Plenaria de la Cámara de Representes, proposición de modificación al artículo 3° del Proyecto de Ley N° 333 de 2022 Cámara "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 3o. Objetivos. En el diseño e implementación de la política pública para la promoción de la participación de niñas, jóvenes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, tendrán en cuenta entre otros los siguientes objetivos.

- Reducir la brecha entre hombres y mujeres en la participación en campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en todos los niveles de educación.
- 2. Promover el acceso de las niñas y mujeres a las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas desde temprana edad.
- 3. Fomentar el interés de las niñas y mujeres por la apropiación de la ciencia y la tecnología en diferentes espacios culturales y científicos.
- Incentivar las perspectivas de carreras de las niñas y mujeres en la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- 5. Reconocer anualmente los logros de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- 6. Adelantar iniciativas que permitan cambiar patrones culturales y socioeconómicos que obstruyen la participación y desarrollo de las mujeres en estas áreas del conocimiento.
- 7. Promover el desarrollo de políticas de inclusión laboral y de cultura institucional para las mujeres que se desempeñan en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- 8. Establecer alianzas estratégicas con el sector privado, y organizaciones nacionales como internacionales con la finalidad de promover la participación plena de la mujer en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- 9. Atraer talento femenino formado y especializado en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con miras a combatir los estereotipos de género.
- 10. Fomentar la empleabilidad, emprendimiento y vinculación laboral de las mujeres con formación académica en Ciencia y Tecnología.

jorge.mendez@camara.gov.co | Oficina 221 y 22B | PBX (091) 4325100|Ext. 3285 Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7# 8-68, Bogotá D.C. ▼ @jorgemendez0723
■ Jorge Mendez Hernandez

@ @jorgemendezescambioradical MÉNDEZ EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN



- 11. Estimular la participación efectiva de las mujeres en espacios de toma de decisiones para avanzar en la equidad de género en lo local, regional y nacional.
- 12. Favorecer la dimensión de género en la investigación en contextos académicos e institucionales.
- 13. Perfeccionar los procesos de enseñanza-aprendizaje de docentes, tutores o profesionales que se desempeñen en escenarios de formación de formadores en búsqueda de la igualdad de derechos y oportunidades.
- 14. Unir esfuerzos de diversos sectores sociales que asistan y coadyuven al mejoramiento de la autopercepción y la autoeficacia de las niñas y jóvenes en las áreas STEM, con el fin de que valoren positivamente sus habilidades y capacidades para las áreas STEM en diferentes espacios.
- 15. Desarrollar proyectos a la medida que brinden experiencias innovadoras y de interés y que logren despertar vocaciones por la ingeniería y las ciencias a través de estrategias de mentoreo que acompañen a jóvenes y mujeres en el desarrollo de vocaciones y en su carrera profesional.
- 16. Establecer una línea de trabajo directa con MINTIC, que enfatice en la necesidad de asegurar el acceso a internet e infraestructura tecnológica para toda la población, asegurando el acceso a niñas, jóvenes y mujeres para superar brechas de género en las instituciones de educación.
- 17. Formular proyectos transversales basados en STEM a través de metodologías como aprendizaje basado en proyectos (ABP) en el aula, que involucren a las familias, acudientes o cuidadores, para trabajar en torno a ideas preconcebidas de las áreas STEM que afectan la selección de estas vocaciones.
- 18. <u>Promover el desarrollo de políticas de inclusión para el acceso de las niñas, jóvenes y mujeres pertenecientes a comunidades NARP en las áreas STEM;</u>

Adiciónese las expresiones en negrilla y subrayadas.

Atentamente.

Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Partido Cambio Radical.



MOTIVACIÓN

La brecha educativa muestra la desventaja social de la población negra, afrocolombiana, raizai y palenquera (NARP) y expresa una histórica condición de inequidad en el acceso a la educación superior tanto a nivel de pregrado como posgrado en el país.

"Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, sólo el 10.5% de los jóvenes NARP, de 25 a 29 años, han concluido sus estudios de educación superior en comparación al 18.5% de los colombianos no NARP. Este indicador da muestra de la desigualdad e inequidad a la que está expuesta la población afrodescendiente del país en el acceso y permanencia en la educación superior".

Las principales dificultades encontradas en el marco del estudio radican en el acceso de los jóvenes estudiantes a la educación superior. Mientras el 18.8% de los colombianos entra a un programa universitario, según el censo nacional de 2018 del DANE, sólo el 14.8% de la población NARP logra acceder. Esta brecha se replica en programas de posgrado, con un 1.8% para afrodescendientes respecto al 2.8% de la población en general.

jorge.mendez@camara.gov.co | Oficina 221 y 22B | PBX (091) 4325100 |Ext. 3285 Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7# 8-68, Bogotá D.G.

▼ @jorgemendez0723 ■ Jorge Mendez Hernandez @ @jorgemendezescambioradical





SECRETARIA GENER

PROPOSICIÓN ADITI

LEYES

MODIFIQUESE el artículo 4 del Proyecto de Ley333 de 2022 "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas", el cual quedara así:

Artículo 4°. Mesa de la Mujer en la Ciencia y la Tecnología. Créese la Mesa Interinstitucional de la Mujer en la Ciencia y la Tecnología, con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de la mujer en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

La Mesa Técnica estará liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y contará con la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo y el <u>Ministerio de la Igualdad o quien haga sus veces. y la Alta Consejería Presidencial para</u> la Equidad de la Mujer.

La Mesa se reunirá cada seis meses y enviará un informe de los resultados de su gestión a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia creada por la Ley 1434 de 2011.

Parágrafo. En las sesiones de la Mesa podrán ser invitadas y participar las secretarias de la mujer a nivel departamental y municipal, cuando su presencia sea requerida, en función de los temas a tratar, así como otras entidades públicas, autoridades regionales y representantes de organismos y empresas relacionados con los temas a tratar.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ/SUAREZ VACCA

Representante a la Cámara por Boyacá

Pagto Histórico.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7° No. 8-680fc 330B - Cel: (+57)3203794708
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291
suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia



@ 🍑 @suarezvacca

Pedro José Suárez Vacca

9 320 3794708



Ref. Proyecto de Ley N° 333 de 2022 Cámara – 115 de 2021 Senado "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Honorable Presidente,

HAIVER RINCON GUTIERREZ, Actuando como representantes de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), como ponente del proyecto de ley de la referencia, me permito presentar la siguiente proposición:

PROPOSICION, (ADICION PARRAFO 2 ARTICULO 4)

El articulo propuesto para segundo debate es el siguiente:

Artículo 4°. Mesa de la mujer en la ciencia y la tecnología. Créese la Mesa interinstitucional de la mujer en la ciencia y la tecnología con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

La mesa técnica estará liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y contará con la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer. La Mesa se reunirá cada seis meses y enviará un informe de los resultados de su gestión a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia creada por la Ley 1434 de 2011.



se solicita adicionar al párrafo 2 del artículo 4, lo siguiente:

Artículo 4º. Mesa de la mujer en la ciencia y la tecnología. Créese la Mesa interinstitucional de la mujer e n la ciencia y la tecnología con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

La mesa técnica estará liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y contará con la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer, igualmente se contará con la participación de los grupos asociativos de mujeres, campesinas, comunidades étnicas y víctimas del conflicto armado.

La Mesa se reunirá cada seis meses y enviará un informe de los resultados de su gestión a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia creada por la Ley 1434 de 2011.

leaver Trincon

Cordialme

(8 frep#3

(contale + A. vor. Palencia. Citrep #14.

JUAN CARLUS VAMEAS BULIVAR



REPRESENTANTE A LA CÁMARA ESPECIAL TRANSITORIA DE PAZ 015 HAIVER RINCÓN

KARM UPE







Proyecto de Ley No. 333 de 2023 de la Cámara de Representantes "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Modifíquese el parágrafo del artículo 4 del Proyecto de Ley No. 333 de 2022 que quedaría así:

Parágrafo. En las sesiones de la Mesa podrán ser invitadas y participar las secretarias de la mujer a nivel departamental y municipal, cuando su presencia sea requerida, en función de los temas a tratar, así como otras entidades públicas, autoridades regionales y representantes de organismos y empresas, u <u>organizaciones sociales</u> relacionados con los temas a tratar.

OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C. olga.velasquez@camara.gov.co





JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia uno de los fines esenciales del Estado, es el de facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En aras de garantizar esta participación política es fundamental considerar a todos los actores, no solo entidades públicas, organismos regionales y demás, sino también organizaciones sociales que puedan enriquecer el proceso que llevaría la Mesa creada a través del artículo 4 del presente Proyecto de Ley.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 333 DE 2022 CÁMARA, 115 DE 2021 SENADO por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, Mesa de la Mujer en la Ciencia y la Tecnología, el cual quedará así:

Artículo 4°. Mesa de la Mujer en la Ciencia y la Tecnología. Créese la Mesa Interinstitucional de la Mujer en la Ciencia y la Tecnología, con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de la mujer en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

La Mesa Técnica estará liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y contará con la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, organizaciones de mujeres, redes de mujeres y academia.

La Mesa se reunirá cada seis meses y enviará un informe de los resultados de su gestión a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia creada por la Ley 1434 de 2011.

Parágrafo. En las sesiones de la Mesa podrán ser invitadas y participar las secretarias de la mujer a nivel departamental y municipal, cuando su presencia sea requerida, en función de los temas a tratar, así como otras entidades públicas, autoridades regionales y representantes de organismos y empresas relacionados con los temas a tratar.

SECRETANIA GENERAL LEYES 18 JUN 2023

CAMARA DE RESERVA DE SECRETA LETALIS (SECRETA LETALIS (SE

Provi





M

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 333 DE 2022

"Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Modifíquese el primer y cuarto inciso del artículo 5 del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

"Artículo 50. Orientaciones. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional establecerá orientaciones para la adecuada promoción de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas para niñas y adolescentes en concordancia con el Provecto Proyecto Educativo Institucional PEI y la práctica educativa comunitaria.

(...)

Las instituciones de educación básica y media fomentarán la realización de actividades relacionadas con las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas desde edades tempranas, y erearan crearán desde las diferentes asociaciones, consejos o grupos de padres de familia, espacios para el fortalecimiento de creencias y expectativas familiares orientadas hacia las potencialidades de la temática STEM, como factores determinantes e influenciadores para la elección de carreras en estas áreas por parte de niñas y jóvenes.

(...)''

Álvaro Leonel Rueda Caballero Representante a la Cámara

Departamento de Santander

14 JUN 2023

Edificio Nuevo del Congreso. Cra 7 Nº 8-68. Bogotá D.C. Oficina Nº 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3481





JUSTIFICACIÓN

Se reemplaza la palabra "provecto" por "proyecto" y "crearan" por "crearán" por cuanto se encuentran plasmadas con errores de redacción en el texto propuesto para el segundo debate

CAS MUR A C

Edificio Nuevo del Congreso. Cra 7 N° 8-68. Bogotá D.C. Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3481



Senadora de la Repúbli

CAN

Lill

19 JU

PROPOSICIÓN

FEKES

EYES

Modifíquese el artículo 5º del Proyecto de Ley N° 333 de 2022 Camara – 115 de 2021 Senado "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas" el cual quedará así:

Artículo 5°. Orientaciones. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional establecerá orientaciones para la adecuada promoción de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas para niñas y adolescentes en concordancia con el Provecto Educativo Institucional (PEI) y la práctica educativa comunitaria.

Estas orientaciones deberán presentar las prioridades en la acción educativa para un desarrollo profesional docente que lleve a la integración de los conocimientos, a pensar nuevas metodologías didácticas que promocione el interés y fomento de las competencias de las niñas y adolescentes en las áreas de Ciencia y Tecnología y visibilice el trabajo desarrollado por las mujeres en las áreas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

Las instituciones de educación básica y media deberán podrán generar estrategias que permitan visibilizar el trabajo desarrollado por las mujeres en las áreas de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, con el objetivo de evidenciar la relevancia de estas carreras en el mercado laboral, sus aportes al desarrollo sostenible del país y al mejoramiento de la vida de la población colombiana.

Las instituciones de educación básica y media fomentarán la realización de actividades relacionadas con las áreas de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas desde edades tempranas, y crearán tendrán la facultad de crear desde las diferentes asociaciones, consejos o grupos de padres de familia, espacios para el fortalecimiento de creencias y expectativas familiares orientadas hacia las potencialidades de la temática STEM, como factores determinantes e influenciadores para la elección de carreras en estas áreas por parte de niñas y jóvenes.

Las instituciones, centros u organizaciones deberán podrán propender por la utilización de recursos y/o herramientas que incluyan referentes femeninos, libres de estereotipos y que utilicen lenguaje incluyente para el desarrollo de sus prácticas académicas,

Carrera 7 N° 8 - 68 Oficina 436 - 437 Teléfonos 3823278 / 79

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

Senadora de la República

asegurando el acceso en igualdad y equidad de condiciones para todos los integrantes de esos escenarios y generando interés en las áreas STEM.

necesario estableser chirectrices conciliadas son los diferentes medios de comunicación con el din de realizar promunicación de los distintos roles de la mujer en la cienciacy visibilizar de forma masiva el papel de las mujeres en áreas STEM.

De los honorables Congresistas,

I 9 JUN 2023

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO Senadora de la República

Avalado. Grua Domande F Ognewie

Carrera 7 N° 8 - 68 Oficina 436 - 437 Teléfonos 3823278 / 79

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA







PROPOSICIÓN ADITIVA

1 D JUN 2023

MODIFÍQUESE el artículo 6 del Proyecto de Ley333 de 2022 "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas", el cual quedara así:

Artículo 6°. Estrategia de empleabilidad. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Trabajo desarrollará una estrategia de empleabilidad con la finalidad de garantizar las condiciones de acceso y vinculación laboral en equidad de las mujeres que se desempeñen en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

El Sena desarrollará una oferta permanente que permita certificar y capacitar habilidades técnicas y tecnológicas para niñas, adolescentes y mujeres de todo el país.

Atentamente,

PEDRO JÓSÉ/SÚÁREZ VACCA

Representante a la Cámara por Boyacá

Pacto Histórico.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

7" No. 8-680fc 330B - Cel: (+57)3203794708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291 <u>ra.qov.co</u> / suarezvacca.camara@gmail.com Bogotá, D.C. – Colombia pedro.suarez@camara.gov.co/

A valado Has



REPRE

SECRETAR: A G

PROPOSICIÓN ADITIVA

MODIFÍQUESE el artículo 7 del Proyecto de Ley333 de 2022 "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería $oldsymbol{y}$ matemáticas", el cual quedara así:

Artículo 7°. Beneficios. En el marco de la política pública de la que trata la presente ley, el Gobierno nacional podrá conceder beneficios a las empresas que patrocinen a las mujeres de cualquier edad para el estudio de carreras asociadas a las áreas de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas en niveles técnico, tecnológico, de pregrado o posgrado. Se podrán conceder los mismos beneficios a aquellas empresas que promuevan, de una u otra forma, la apropiación de estas áreas por parte de las niñas en etapa escolar mediante alianzas con las instituciones de educación básica y media en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5°.

Igualmente, se podrán conceder beneficios a las empresas que, bajo criterios definidos de manera específica, generen una mayor inclusión laboral de las mujeres que se desempeñan en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

A través del trabajo mancomunado entre los diferentes ministerios, se crearán programas permanentes de pasantías e intercambios, que incentiven las vocaciones científicas, el empoderamiento y liderazgo de jóvenes y mujeres en pro del fortalecimiento de su proyecto de vida.

Se trabajará en el diseño de iniciativas y estrategias que favorezcan la flexibilidad en términos laborales frente a la vida familiar de las mujeres y la evaluación de su productividad, así como la creación de fondos de financiación de emprendimientos basados en ciencia, tecnología e innovación, que sean direccionados por mujeres, garantizando la equidad e igualdad salarial entre hombres y mujeres.

El Gobierno nacional reglamentará la materia en un término no mayor a un año contados a Johnson Holes partir de la expedición de la présente ley.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUAREZ VACCA

Representante a la Cámara por Boyacá

Pacto Histórico.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

No. 8-680fc 330B - Cel: (+57)3203794708 (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291

<u>suarez@camara gov co</u> / suarezvacca.camara@gmail.com Bogotá, D.C. — Colombia

📵 🐪 @suarezvacca

Pedro José Suárez Vacca





PROPOSICIÓN ADITIVA

MODIFÍQUESE el artículo 8 del Proyecto de Ley 33 de 2022 "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas", el cual quedara así:

Artículo 8°. Alianzas y cooperación internacional. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **el Ministerio de Relaciones Exteriores**, las entidades nacionales y territoriales, podrán aunar esfuerzos con los diferentes actores de la cooperación internacional, a la academia, el sector privado y la sociedad con la finalidad de promover la participación de la mujer en las áreas de Ciencia y Tecnología.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCARepresentante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.





SECRETARIA GENORR LEYES

PROPOSICIÓN ADITIVA

19 JUN 2023

MODIFÍQUESE el artículo 8 del Proyecto de Ley333 de 2022 "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas", el cual quedara así:

Artículo 8°. Alianzas y cooperación internacional. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores, las entidades nacionales y territoriales, podrán aunar esfuerzos con los diferentes actores de la cooperación internacional, a la academia, el sector privado y la sociedad con la finalidad de promover la participación de la mujer en las áreas de Ciencia y Tecnología.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ/SUÁREZ VACCA

Representante a la Cámara por Boyacá

Pacto Histórico.

Domo Hote P

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

7° No. 8-680fc 330B - Cel: (+57)3203794708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291 <u>pedro suarez@camara.gov.co</u> / suarezvacca.camara@gmail.com Bogotá, D.C. — Colombia

@ y @suarezvacca

Pedro José Suárez Vacca

320 3794708



19 3000

SECRETARIA GREPRESEN LEYESP O R

19 JUN 2023

PROPOSICIÓN ADITIVA

MODIFÍQUESE el artículo 9 del Proyecto de Ley333 de 2022 "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas", el cual quedara así:

Artículo 9°. Reconocimiento al Día Internacional de la Mujer <u>y la Niña</u> en la Ciencia. En el marco del 11 de febrero declarado por Naciones Unidas como el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, el Gobierno nacional realizará actividades para crear conciencia en la sociedad sobre la importancia del acceso y la participación plena y equitativa en la ciencia para las mujeres y las niñas.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ/SUÁREZ VACCA Representante a la Cámara por Boyacá Pacto Histórico.

Avalado Hos

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68Ofc 330B - Cel: (+57)3203794708
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291

pedro.suarez@camara gov co / suarezvacca camara@gmail.com

Bogotà, D.C. - Colombia

⊚ y @suarezvacca

Pedro José Suárez Vacca

320 3794708

PROYECTO DE LEY NÚMERO 333 DE 2022 CÁMARA, 115 DE 2021 SENADO por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

Modifíquese el Artículo 10. Operaciones estadísticas y estudios cualitativos. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el DANE junto con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, implementarán y fortalecerá los instrumentos técnicos a nivel nacional y regional para la obtención y producción de información confiable que sirva de insumo en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos nacionales y territoriales pertinentes para las niñas, adolescentes y mujeres en las áreas de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, en cumplimiento de las estrategias para el cierre de brechas y el avance en la equidad de género.

CAMARA DE PERSONAL SECRE LETTE DE LETTE

Avalado

Polonius

SECRETARIM CENERAL

19 JUN 2023

Ponente.





Avail Construct

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley N° 333 de 2022 Cámara – 115 de 2021 Senado

"Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Modifíquese el **artículo 4** del Proyecto de Ley N° 333 de 2022 Cámara – 115 de 2021 Senado, "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas", el cual quedará así:

Artículo 4°. Mesa de la mujer en la ciencia y la tecnología. Créese la Mesa interinstitucional de la mujer en la ciencia y la tecnología con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

La mesa técnica estará liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y contará con la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, y la-Alta-Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces.

La Mesa se reunirá cada seis meses y enviará un informe de los resultados de su gestión a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia creada por la Ley 1434 de 2011.

Parágrafo: En las sesiones de la mesa podrán ser invitadas y participar las secretarías de la mujer a nivel departamental y municipal, cuando su presencia sea requerida, en función de los temas a tratar, así como otras entidades públicas, autoridades regionales y representantes de organismos y empresas relacionados con los temas a tratar.

LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA

Representante a la Cámara por Cundinamarca

PACTO HISTÓRICO

14 JUH 2 1 Q. Obc



REPRESENTANTE A LA CÁMARA ESPECIAL TRANSITORIA DE PAZ ALE HAIVER RINCÓN



se solicita adicionar al párrafo 2 del artículo 4, lo siguiente:

Artículo 4°. Mesa de la mujer en la ciencia y la tecnología. Créese la Mesa interinstitucional de la mujer e n la ciencia y la tecnología con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

La mesa técnica estará liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y contará con la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer, <u>igualmente se contará con la participación de los grupos asociativos de mujeres, campesinas, comunidades étnicas y víctimas del conflicto armado.</u>

La Mesa se reunirá cada seis meses y enviará un informe de los resultados de su gestión a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la (República de Colombia creada por la Ley 1434 de 2011.

Hower Trincon

Cordialmente

Shon Fred: V.

Johns Mosquery pros

010/4/ 063 698/00 TOUTA

Catrep#3

Dun Jagro (contalez A. Teonor. Palencia

Catrep #14.

JUAN CARLOS VANGOS BULIVAR



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 333 de 2022 "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnologías, ingeniería y matemáticas"

Artículo 4°. Mesa de la Mujer en la Ciencia y la Tecnología. Créese la Mesa Interinstitucional de la Mujer en la Ciencia y la Tecnología, con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de las niñas, adolescentes y mujeres en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas. La Mesa Técnica estará liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y contará con la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Iqualdad y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. La Mesa se reunirá cada seis meses y enviará un informe de los resultados de su gestión a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia creada por la Ley 1434 de 2011.

Parágrafo. En las sesiones de la Mesa podrán ser invitadas y participar las secretarias de la mujer a nivel departamental y municipal, cuando su presencia sea requerida, en función de los temas a tratar, así como otras entidades públicas, autoridades regionales y representantes de <u>las organizaciones de la sociedad civil</u>, organismos y empresas relacionados con los temas a tratar.

JUSTIFICACIÓN

Se proponen incluir el Ministerio de la Igualdad y la Equidad teniendo en cuenta sus funciones estipuladas en la ley 2281 de 2023.

Además se propone que se pueda incluir la participación de organizaciones de la sociedad civil en la mesa.

Atentamente,

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO

pill lald

Representante a la Cámara por Nariño

Pacto Histórico

14 JUN 2.23 447

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

PLENARIA CÁMARA

anstan

Proyecto de LEY ORDINARIA No. 333/2022C - 115/2021S

"Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas".

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Artículo 50. Orientaciones. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional establecerá orientaciones para la adecuada promoción de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas para niñas y adolescentes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional PEI y la práctica educativa comunitaria.

Estas orientaciones deberán presentar las prioridades en la acción educativa para un desarrollo profesional docente que lleve a la integración de los conocimientos, a pensar nuevas metodologías didácticas que promocione el interés y fomento de las competencias de las niñas y adolescentes en las áreas de ciencia y tecnología y visibilice el trabajo desarrollado por las mujeres en las áreas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

Las instituciones de educación básica y media deberán generar estrategias que permitan visibilizar el trabajo desarrollado por las mujeres en las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con el objetivo de evidenciar la relevancia de estas carreras en el mercado laboral, sus aportes al desarrollo sostenible del país y al mejoramiento de la vida de la población colombiana.

Las instituciones de educación básica y media fomentarán la realización de actividades relacionadas con las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas desde edades tempranas, y crearan desde las diferentes asociaciones, consejos o grupos de padres de familia, espacios para el fortalecimiento de creencias y expectativas familiares orientadas hacia las potencialidades de la temática STEM, como factores determinantes e influenciadores para la elección de carreras en estas áreas por parte de niñas y jóvenes.

Las instituciones, centro u organizaciones deberán propender por la utilización de recursos v/o herramientas que incluyan referentes femeninos, libres de estereotipos y que utilicen lenguaje incluyente para el desarrollo de sus prácticas académicas, asegurando el acceso en igualdad y equidad de condiciones para todos los integrantes de esos escenarios y generando interés en las áreas STEM.

Es necesario establecer directrices conciliadas con los diferentes medios de comunicación con el fin de realizar promoción de los distintos roles de la mujer en la ciencia y visibilizar de forma masiva el papel de las mujeres en áreas STEM.

#EVOLUCIÓN SOCIAL

2

LOSADA

REPRESENTANTE

Las presentes orientaciones deberán estar enmarcadas en la política descrita en el artículo 2 del presente proyecto de ley <u>de la presente Ley.</u>

Justificación:

Es necesario determinar temporalmente la obligación del Gobierno Nacional para expedir la normativa necesaria para diseñar e implementar la política pública.

Asimismo, se siguiere el segundo cambio por cuanto obedece a técnica legislativa, ya que una vez surtido el trámite de los debates (4) debates pasa a sanción presidencial y se convierte en Ley de la República.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS

Representante a la Cámara Partido Liberal **~**





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley N° 333 de 2022 Cámara - 115 de 2021 Senado

"Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Modifíquese el **artículo 8** del Proyecto de Ley N° 333 de 2022 Cámara – 115 de 2021 Senado, "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas", el cual quedará así:

Artículo 8°. Alianzas y cooperación internacional. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Igualdad y Equidad y las entidades nacionales y territoriales, podrán aunar esfuerzos con los diferentes actores de la cooperación internacional, a la academia, el sector privado y la sociedad con la finalidad de promover la participación de la mujer en las áreas de ciencia y tecnología.

LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA

Representante a la Cámara por Cundinamarca

PACTO HISTÓRICO

14 ADM/2023